



Resolución Viceministerial

N° 139-2024-MINEDU

Lima, 26 de noviembre de 2024

VISTOS, el Expediente N° DIF2023-INT-0316945, los Informes N° 01507-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, N° 00193-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, N° 00509-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, N° 01529-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN y N° 01992-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente; los Informes N° 00443-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y N° 00575-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, los Informes N° 00534-2024-MINEDU/SG-OGAJ y N° 01446-2024-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales y sus instancias de gestión educativa descentralizada, establece o suprime cargos en cada área de desempeño laboral por necesidad del servicio educativo, atendiendo las características y requerimientos de las diversas modalidades y formas del sistema educativo. Para ello se siguen los procedimientos administrativos establecidos institucionalmente;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 051-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la gestión de cargos en las áreas de desempeño laboral de la Carrera Pública Magisterial", cuyo objeto es establecer acciones técnicas y administrativas para la creación, normalización o supresión de cargos en las áreas de desempeño laboral por necesidad del servicio educativo, a fin de atender las características y requerimientos de las diversas modalidades, de conformidad con lo regulado en la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 093-2021-MINEDU, se aprueba el Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial cuyo objetivo general es coadyuvar al ordenamiento y descripción de los cargos de la Carrera

EXPEDIENTE: DIF2023-INT-0316945

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4B96D4



Pública Magisterial, según las distintas áreas de desempeño laboral establecidas en la Ley de Reforma Magisterial, definiendo sus funciones principales y requisitos mínimos para su cobertura;

Que, el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 223-2021-MINEDU, aprueba los perfiles de cargo de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica;

Que, bajo ese marco normativo, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica los Informes N° 1507-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, N° 00193-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, N° 00509-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, N° 01529-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN y N° 01992-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, elaborados por la Dirección Técnico Normativa de Docentes, dependiente de la referida Dirección General, que sustentan y proponen: (i) Modificar el Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 223-2021-MINEDU, en el extremo referido al cargo de Subdirector de Institución Educativa; y, (ii) Modificar el perfil de cargo de Subdirector de Institución Educativa, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 223-2021-MINEDU, con el objetivo de promover el mejoramiento de la calidad profesional e idoneidad del profesor para el logro del aprendizaje y del desarrollo integral de los estudiantes, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, conforme se advierte de los citados informes, la propuesta ha sido requerida y formulada por la Dirección de Fortalecimiento Escolar ante la Dirección Técnico Normativa de Docentes, dependiente de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, en marco de lo señalado en los numerales 6.1 y 6.2 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 051-2021-MINEDU, con opinión favorable de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Desarrollo Docente y de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (en adelante, propuesta);

Que, a través del Informe N° 00443-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, ratificado con el Informe N° 00575-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable a la propuesta, advirtiendo que se encuentra alineada con los instrumentos de planificación estratégica e institucional del sector Educación; y, desde el punto de vista presupuestal, su implementación no irrogará gastos adicionales al Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación ni al Tesoro Público;

Que, mediante los Informes N° 00534-2024-MINEDU/SG-OGAJ y N° 01446-2024-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la propuesta;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los



EXPEDIENTE: DIF2023-INT-0316945

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4B96D4

Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, en virtud de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 093-2021-MINEDU, en el extremo referido al cargo de Subdirector de Institución Educativa, conforme se detalla en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Modificar el perfil de cargo de Subdirector de Institución Educativa aprobado por la Resolución Viceministerial N° 223-2021-MINEDU, conforme se detalla en el Anexo 2, que forma parte integrante de la presente Resolución

Artículo 3.- Disponer que las instancias de gestión educativa descentralizada del Ministerio de Educación, adecúen sus instrumentos de gestión de recursos humanos, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Sistema de Información Jurídica del Ministerio de Educación – SIJE, ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (<https://www.gob.pe/minedu>), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
María Esther Cuadros Espinoza
Viceministra de Gestión Pedagógica



CUADROS ESPINOZA Maria
Esther FAU 20131370998
hard
Viceministra de Gestión
Pedagógica
Soy el autor del documento
2024/11/26 18:22:07



ZANINI FERNANDEZ
Claudia Mabel FAU
20131370998 hard
JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURÍDICA
Doy V° B°
2024/11/26 12:52:16



CANTORAL LICLA Eloy
Alfredo FAU 20131370998
hard
Director General-DIGEDD
MINEDU
Doy V° B°
2024/11/26 14:53:28



EXPEDIENTE: DIF2023-INT-0316945

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4B96D4

ANEXO 1

CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL (Aprobado por Resolución Viceministerial N° 093-2021-MINEDU)

SUBDIRECTOR DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	060207
NATURALEZA DEL CARGO		
Nombre del cargo	Subdirector de Institución Educativa	
Área de desempeño laboral	Gestión Institucional	
Escala Magisterial	Mínimo en la tercera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial	
Jornada laboral	40 horas cronológicas	
Dependencia administrativa	Institución Educativa	
MISIÓN DEL CARGO		
<p>Liderar y orientar, en coordinación con el director de la IE, los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como la identificación de necesidades y gestión de recursos educativos de nivel(es), modalidad(es) y/o área(s) a su cargo asignada(s) por el director o por norma vigente, a fin de que todos los estudiantes logren los aprendizajes establecidos en el perfil de egreso de los diseños curriculares vigentes de educación básica o de educación técnico productivo, según corresponda, considerando sus características socioculturales y lingüísticas y garantizando el respeto de sus derechos y su bienestar.</p>		
FUNCIONES PRINCIPALES		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Organizar y elaborar, de manera participativa, el diagnóstico y formulación de objetivos, metas y actividades del nivel(es), modalidad(es) y/o área(s) a su cargo asignada(s), a fin de contribuir y participar de la planificación Institucional y contar con instrumentos de gestión escolar concordantes con las características, necesidades e intereses de su población educativa y su entorno. 2. Monitorear y evaluar formativamente la práctica pedagógica de las y los docentes y el trabajo del personal jerárquico del nivel(es), modalidad(es) y/o área(s) a su cargo, a fin de brindarles un acompañamiento que permita la mejora continua de su desempeño y alcanzar los logros de aprendizaje y la continuidad de la trayectoria educativa de los estudiantes. 3. Organizar y promover espacios y mecanismos de trabajo y aprendizaje colaborativo con los docentes y personal jerárquico del nivel(es), modalidad(es) y/o área(s) a su cargo, orientados a reflexionar y desarrollar estrategias, investigaciones e innovaciones que permitan la mejora continua de su desempeño y alcanzar los logros de aprendizaje y la continuidad de la trayectoria educativa de los estudiantes. 4. Sistematizar y analizar los resultados y logros de las metas de aprendizaje y de continuidad de la trayectoria educativa de los estudiantes, así como de la práctica pedagógica docente del nivel(es), modalidad(es) y/o área(s) a su cargo, a fin de reflexionar e implementar acciones que conduzcan a su mejora. 		
REQUISITOS:		
<p>Los requisitos mínimos del cargo son los establecidos en los artículos 18 y 35 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; y en el artículo 58 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED.</p>		



IZAGUIRRE MINAYA Andres
Antonio FAU 20131370998
hard
DIRECTOR - DITEN
MINEDU
Doy V° B°
2024/11/26 15:04:20



ESCALANTE BARRANTES
Gonzalo Adrian FAU
20131370998 soft
Director(e) de la Dirección de
Fortalecimiento de la Gestión
Escolar
Por encargo
2024/11/26 17:40:09

ANEXO 2
PERFIL DE CARGO DE SUBDIRECTOR DE INSTITUCION EDUCATIVA
(Aprobado por Resolución Viceministerial N° 223-2021-MINEDU)

PERFIL DE CARGO DE SUBDIRECTOR DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA¹	
NATURALEZA DEL CARGO	
Nombre del cargo	Subdirector de Institución Educativa
Área de desempeño laboral	Gestión Institucional
Escala Magisterial	Mínimo en la tercera escala de la Carrera Pública Magisterial
Jornada laboral	40 horas cronológicas
Dependencia jerárquica	Director de la Institución Educativa
Sede administrativa	Institución Educativa
Puestos a su cargo	Personal con cargo jerárquico, profesor y auxiliar de educación (de corresponder ²)
MISIÓN DEL CARGO	
<p>Liderar y orientar, en coordinación con el director de la IE, los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como la identificación de necesidades y gestión de recursos educativos de nivel(es), modalidad(es) y/o área(s) a su cargo asignada(s) por el director o por norma vigente, a fin de que todos los estudiantes logren los aprendizajes establecidos en el perfil de egreso de los diseños curriculares vigentes de educación básica o de educación técnico productivo, según corresponda, considerando sus características socioculturales y lingüísticas y garantizando el respeto de sus derechos y su bienestar.</p>	
COMPETENCIAS	
<p>Principalmente las siguientes competencias (Marco de Buen Desempeño del Directivo):</p> <p>Competencia 2: Promueve y sostiene la participación democrática de los diversos actores de la institución educativa y la comunidad a favor de los aprendizajes, así como un clima escolar basado en el respeto, el estímulo, la colaboración mutua y el reconocimiento de la diversidad.</p> <p>Competencia 5: Promueve y lidera una comunidad de aprendizaje con los docentes de su institución educativa basada en la colaboración mutua, la autoevaluación profesional y la formación continua; orientada a mejorar la práctica pedagógica y asegurar logros de aprendizaje.</p> <p>Competencia 6: Gestiona la calidad de los procesos pedagógicos al interior de su institución educativa, a través del acompañamiento sistemático y la reflexión conjunta, con el fin de alcanzar las metas de aprendizaje.</p>	
FUNCIONES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Organizar y elaborar, de manera participativa, el diagnóstico y formulación de objetivos, metas y actividades del nivel (es), modalidad (es) y/o área(s) a su cargo, a fin de contribuir y participar de la Planificación Institucional y contar con instrumentos de gestión escolar concordantes con las características, necesidades e intereses de su población educativa y su entorno. 2. Monitorear y evaluar formativamente la práctica pedagógica de los docentes y el trabajo del personal jerárquico del nivel (es), modalidad (es) y/o área(s) a su cargo, a fin de brindarles un acompañamiento que permita la mejora continua de su desempeño y alcanzar los logros de aprendizaje y la continuidad de la trayectoria educativa de los estudiantes. 3. Organizar y promover, en coordinación con el Comité de Gestión Pedagógica, espacios y mecanismos de trabajo y aprendizaje colaborativo con los docentes y personal jerárquico del nivel (es), modalidad (es) y/o área(s) a su cargo, orientados a reflexionar y desarrollar estrategias, 	

¹ El perfil de cargo de Subdirector de IE aplica para la Educación Básica Regular.

² Los cargos jerárquicos, de profesor de aula o asignatura en el Área de Gestión Pedagógica, y de auxiliar de educación dependen funcionalmente del Subdirector de IE y administrativamente del Director de IE.

investigaciones e innovaciones que permitan la mejora continua de su desempeño y alcanzar los logros de aprendizaje y la continuidad de la trayectoria educativa de los estudiantes.

4. Sistematizar y analizar los resultados y logros de las metas de aprendizaje y de continuidad de la trayectoria educativa de los estudiantes, así como de la práctica pedagógica docente del nivel (es), modalidad (es) y/o área(s) a su cargo, a fin de reflexionar e implementar acciones que conduzcan a su mejora.
5. Liderar, orientar y acompañar al equipo docente del nivel (es), modalidad (es) y/o área(s) a su cargo a su cargo en el proceso de diversificación curricular, planificación curricular y evaluación formativa de los aprendizajes, de acuerdo a las directrices establecidas por el equipo directivo y en el marco de los dispositivos normativos del sector, a fin de desarrollar procesos educativos orientados al logro de los aprendizajes establecidos para los estudiantes.
6. Gestionar, participativamente, acciones de formación continua para las y los docentes y personal jerárquico del nivel (es), modalidad (es) y/o área(s) a su cargo, a fin de atender las necesidades formativas identificadas y alcanzar los logros de aprendizaje y la continuidad de la trayectoria educativa de las y los estudiantes.
7. Identificar y coordinar con el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, la asignación de los recursos educativos necesarios para el nivel(es), modalidad(es) y/o área(s) a su cargo, así como fomentar su uso racional, a fin de asegurar las condiciones operativas adecuadas para el logro de las metas de aprendizaje de las y los estudiantes.
8. Promover y acompañar la ejecución de acciones consensuadas, orientadas a la mejora del bienestar socioemocional de los estudiantes y a construir una convivencia escolar basada en el respeto, la valoración de la diversidad, la inclusión, la equidad y la atención de acuerdo a las etapas del ciclo de vida, a fin de contribuir al desarrollo integral de los estudiantes.
9. Organizar y conducir espacios y mecanismos de participación con las familias, miembros de la institución educativa y otros actores e instancias de la comunidad para asegurar un servicio educativo de calidad que permita alcanzar los logros de aprendizaje establecidos y la continuidad de la trayectoria educativa de los estudiantes.
10. Hacer seguimiento y consolidar, de manera participativa, los principales aspectos de la gestión pedagógica, la tutoría y orientación educativa y la convivencia escolar del nivel (es), modalidad (es) y/o área(s) a su cargo, y reportar a la Dirección para fortalecer los mecanismos de transparencia y posibilitar la toma de decisiones institucionales informadas.

COORDINACIONES PRINCIPALES

a. Coordinaciones Internas:

- Todo actor que pertenezca a la institución educativa

b. Coordinaciones externas:

- Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (DRE y UGEL).
- Brigadas de Protección de Escolares.
- Dirección General de Básica Regular (DIGEBR).
- Equipo de Gestión Escolar de la Red Educativa de Gestión Escolar (EGERE)
- Aliados Estratégicos (Actores e instancias de la comunidad, instituciones públicas, privadas y otras sin fines de lucro)
- Asociación de Padres de Familia (APAFA)
-

REQUISITOS

a. Requisitos Generales:

Los requisitos mínimos del cargo son los establecidos en los artículos 18 y 35 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; y en el artículo 58 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED.

b. Requisitos Específicos:

Para el caso de los cargos directivos de las Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe (IIEE EIB), adicionalmente, el postulante debe figurar en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias y acreditar el nivel de dominio requerido de la lengua originaria de la IE EIB a la que postula (de acuerdo a la Norma Técnica que regula el respectivo concurso de acceso a cargos).

TRAYECTORIA PROFESIONAL *

*La Norma Técnica que regula el respectivo concurso de acceso a cargos determina su valoración.

a. Formación

- Cursos de Formación Docente en Servicio y/o del Programa Nacional de Formación y Capacitación de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- Curso de Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Curso y/o especialización en interculturalidad y/o EIB (de corresponder)

CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EL CARGO*

*No requieren documentación de sustento

a) Conocimientos técnicos

- Liderazgo en el marco de la gestión escolar.
- Gestión de Recursos Humanos y/o Talento Humano y/o Desarrollo Organizacional o similares.
- Planificación curricular, mediación pedagógica y evaluación de los aprendizajes.
- Monitoreo y acompañamiento pedagógico.
- Generación de Comunidades profesionales de aprendizaje o afines.
- Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) aplicada a la educación (Tecnologías de Aprendizaje y Conocimiento -TAC, entre otros).

b) Ofimática

- Procesador de texto – nivel básico
- Hoja de cálculo – nivel básico
- Presentaciones con diapositivas – nivel básico
- Idiomas – no aplica.

